



Código de conducta del distribuidor



ENGINEERING YOUR SUCCESS.

Introducción

El código de conducta del distribuidor (a partir de ahora, Código) describe las expectativas y los requisitos mínimos con respecto al cumplimiento de las leyes y las conductas empresariales apropiadas de los distribuidores de Parker. Los requisitos y las expectativas descritos en este Código se aplican a todos los distribuidores de Parker, sin importar su ubicación o la tarea que realicen. El distribuidor también debe cumplir las leyes, directivas y normas locales correspondientes. Se recomienda a los distribuidores que introduzcan políticas, normas, procedimientos o códigos más estrictos que las expectativas y los requisitos indicados en este documento.

En Parker sabemos que nuestro éxito no se sustenta únicamente en la calidad de nuestros productos; la excelente experiencia ofrecida al cliente, la integridad empresarial, el cumplimiento de las normas y la conducta responsable son elementos claves en nuestro éxito. Esperamos que tanto nuestros empleados como nuestros distribuidores respeten estos principios.

Si se recibe información sobre el incumplimiento de este Código por parte de un distribuidor, Parker se lo notificará al departamento de gestión de dicho distribuidor y tratará de llegar a un acuerdo para llevar a cabo acciones correctivas o compensatorias. En caso de no cumplir lo establecido en el Código, Parker considerará que el distribuidor no ha cumplido sus obligaciones esenciales y podrá tomar acciones correctivas, incluido el cese de las relaciones empresariales con Parker.

El Código complementa, pero no reemplaza, cualquier derecho establecido entre Parker y el distribuidor en cualquier contrato. Parker se reserva el derecho de realizar auditorías o revisiones sobre el cumplimiento del Código por parte del distribuidor.



Índice

La Dimensión Económica

Soborno y Corrupción	4
Competencia Leal.....	4
Fraude	5
Entrega o Recepción de Obsequios, Viajes o Entretenimiento	5
Blanqueo de Capital/Financiación de Actividades Criminales	6
Propiedad Intelectual y Confidencialidad	6
Uso de Información Privilegiada	6
Privacidad de Datos	7
Derecho Mercantil	7

Las Dimensiones Humana y Medioambiental

Derechos Humanos.....	8
Seguridad.....	9
Estándares Ambientales	9

La dimensión Económica

La filosofía empresarial de Parker se basa en ampliar el mercado basándonos, única y exclusivamente, en los méritos y la integridad de nuestros productos, nuestros servicios y nuestro personal. No toleramos ni respaldamos ninguna práctica empresarial ilegal o corrupta, y esperamos la misma actitud por parte de nuestros distribuidores.

1. Soborno y Corrupción

Los distribuidores nunca deben ofrecer, entregar, prometer o aceptar nada de valor que pudiera ser considerado una forma de pago para obtener una ventaja empresarial impropia. Facilitar pagos (por ejemplo, pagos para acelerar acciones gubernamentales rutinarias no discrecionales) también está prohibido.

Los distribuidores deben cumplir con Ley sobre Prácticas Corruptas en el Extranjero estadounidense, la Ley Antisoborno estadounidense y la Ley Anticorrupción del Reino Unido (UK Bribery Act), además de las leyes antisoborno y anticorrupción de todos los países en los que realicen negocios.

2. Competencia Leal

Parker cree en la competencia libre y abierta, por lo que nos adherimos a las leyes de competencia y antimonopolio de todos los países en los que hacemos negocios. Los distribuidores no deben malinterpretar las características de los productos y servicios de Parker, actuar de manera deshonesto o llevar a cabo cualquier práctica injusta o de competencia desleal. Los distribuidores deben incluso evitar la aparición de conductas impropias.

Los distribuidores deben cumplir con todas las leyes y normativas de competencia y antimonopolio aplicables. Entre las prácticas de competencia justa, se incluyen:

- Asignar precios de manera independiente a la competencia;
- No tratar las prácticas de asignación de precios con la competencia;
- No realizar pactos, coordinar prácticas o llegar a acuerdos que puedan restringir la competitividad;
- No intercambiar información importante con la competencia (incluidos precios, costes, fechas de producción, fechas de mercado, territorios de venta, canales de distribución, listas de clientes u otro tipo de información empresarial privada); y
- Recopilar información sobre la competencia utilizando únicamente medios éticos y legales.

3. Fraude

Parker no tolerará actos que impliquen la posibilidad de robo, fraude, falsificación, malversación o apropiación indebida de cualquier activo de Parker o de clientes. Estos actos deshonestos son incompatibles con los valores y la cultura de Parker. Los distribuidores no deben participar en ninguna de estas conductas incluyendo, pero sin carácter limitativo:

- El robo de fondos o propiedades;
- Uso indebido de recursos para fines privados;
- Realización o entrega de reclamaciones falsas;
- Olvido de facturas o creación de informes o documentos fraudulentos;
- Distorsión de la naturaleza de las transacciones; y
- Cumplimentación intencionada de registros o anotaciones contables con información falsa.

4. Entrega o Recepción de Obsequios, Viajes o Entretenimiento

Entregar obsequios, viajes o entretenimiento puede ser apropiado en ciertas circunstancias, pero también puede dar impresión de deshonestidad o de violación de la ley. Los distribuidores de Parker nunca deben ofrecer, entregar, solicitar o recibir nada de valor a cambio de beneficios empresariales impropios o con el objetivo de influir en una acción o decisión.

Los distribuidores deben asegurarse de que los obsequios, viajes y entretenimientos sean adecuados según lo establecido en este Código y en las leyes aplicables, y de que siempre sean modestos, infrecuentes, razonables, tengan un objetivo legítimo y queden registrados de forma adecuada. Quedan totalmente prohibidos los obsequios, viajes y entretenimientos que parezcan impropios o sean considerados ilegales, generosos, frecuentes, vulgares u otorgados a cambio de ventajas empresariales impropias.



5. Blanqueo de Capital/Financiación de Actividades Criminales

Los distribuidores deben evitar y no propiciar el blanqueo de capital o la financiación de actividades criminales, incluido el terrorismo. Los distribuidores deben tomar medidas para prevenir cualquier uso involuntario de recursos empresariales para estos fines, y deben prestar atención a cualquier actividad o transacción sospechosa o inusual. Entre estos se encuentran los intentos de pagar en efectivo o desde fuentes de financiación inusuales, los acuerdos que impliquen la transferencia de fondos a o desde países o entidades no relacionados con la propia transacción ni con el cliente, los tratos extrañamente complejos que no reflejen una intención comercial real, o los intentos de evitar el mantenimiento de registros o la generación de informes.

Los distribuidores deben cumplir las leyes antiterrorismo y contra el blanqueo de capital aplicables.

6. Propiedad Intelectual y Confidencialidad

Los distribuidores deben respetar la propiedad intelectual y la información exclusiva de Parker, no revelarlas a terceros sin el consentimiento de Parker y utilizarlas únicamente según lo indicado por Parker. Además, los distribuidores deben proteger la información facilitada por Parker y por los clientes que utilicen productos de Parker, tratando dicha información con el mismo grado de confidencialidad que el utilizado para su propia información. Por último, los distribuidores deben respetar los derechos de propiedad intelectual y la información confidencial perteneciente a terceros, y deben llevar a cabo las acciones adecuadas para evitar la infracción de los derechos de propiedad intelectual de otros.

7. Uso de Información Privilegiada

Los distribuidores deben asegurarse de que la información exclusiva obtenida durante su relación comercial con Parker, o con empresas que coticen en bolsa, no se utiliza con fines impropios. Los distribuidores deben garantizar que sus empleados y los terceros con los que tienen relación nunca adquieren participaciones de empresas basándose en información interna, nunca revelan información interna o animan a otros a realizar decisiones sobre la compra de participaciones basándose en información interna.

8. Privacidad de Datos

Los distribuidores deben mantener la confidencialidad y la seguridad de la información privada de los clientes, proveedores y empleados de Parker. Asimismo, los distribuidores deben cumplir las leyes y regulaciones aplicables a la hora de transferir, procesar y retener información privada. El acceso a la información del personal debe quedar restringido a aquellos empleados del distribuidor que, por motivos empresariales o legales legítimos, tengan la necesidad de conocer dicha información.

9. Derecho Mercantil

Los distribuidores deben cumplir todas las leyes aplicables, incluidas las de EE. UU. y otros países, que regulan la importación, exportación y reexportación de productos, servicios, software y tecnología de Parker. Estas leyes incluyen, pero sin carácter limitativo: embargos comerciales, sanciones económicas, normativas de control de exportación, normativas antiboicot, normativas fiscales y requisitos de seguridad de mercancías. Los distribuidores deben obtener autorización previa para la exportación de productos de Parker controlados, tal como sea requerido, y no deben utilizar, mantener, transferir, enviar o reexportar ningún producto de Parker relacionado con tratos comerciales, tanto de forma directa como indirecta, a países sancionados o restringidos (entre los que se incluyen, actualmente, Cuba, Irán, Corea del Norte, la región de Darfur de Sudán y Siria) o cualquier empresa denegada o prohibida sujeta a las restricciones comerciales de las normativas de EE. UU., Reino Unido y UE u otras normativas de exportación aplicables.



Las dimensiones Humana y Medioambiental

Como corporación responsable con la sociedad, Parker se compromete a realizar una contribución positiva y significativa al mundo y a las comunidades en las que hacemos negocios. La promoción de los derechos humanos y la protección del medio ambiente son tradiciones importantes dentro de Parker, y esperamos que nuestros distribuidores reflejen estos mismos compromisos.

Los siguientes elementos enumeran las principales expectativas de Parker, pero la compañía anima a sus distribuidores a ir más allá y no limitarse a estos requisitos mínimos.

10. Derechos Humanos

Parker respeta todos los derechos humanos y ha desarrollado un programa basado en los estándares globales y las normas y leyes aplicables para apoyar los derechos humanos, incluida la Ley de Esclavitud Moderna del Reino Unido de 2015. Esperamos que nuestros distribuidores compartan estos valores y, como mínimo, sigan las leyes y normas aplicables que promueven y protegen los derechos de los trabajadores en todo el mundo.

Parker espera que los empleados de los distribuidores reciban un trato respetuoso y digno y que trabajen en un entorno sin discriminación ilegal ni acoso, y en el que se cumplan todas las leyes y normativas sobre el trabajo forzoso o no remunerado, el tráfico de personas, la mano de obra infantil, las horas laborales, los salarios, los beneficios, la salud y la seguridad. Los distribuidores deben asegurarse en todos los casos de que sus empleados actúan por su propia voluntad y de que no se realizan trabajos forzosos o involuntarios ni se utiliza mano de obra infantil.

Los distribuidores deben, como mínimo, ofrecer a sus empleados las horas de trabajo que correspondan según los estándares de la industria y lo acordado de forma legal o colectiva. Los distribuidores deben realizar pagos y conceder beneficios que cumplan con las leyes y regulaciones locales aplicables, incluidas aquellas relativas al salario mínimo, horas extra y otros elementos de compensación.



11. Seguridad

Los distribuidores deben cumplir las normativas y leyes de salud y seguridad aplicables. Los distribuidores y sus empleados están obligados a identificar y resolver cualquier incidente de seguridad y salud en el entorno de trabajo. Los distribuidores deben proporcionar a los empleados un entorno de trabajo seguro e higiénico, equipos de protección apropiados y la formación suficiente para realizar sus tareas pertinentes.

12. Estándares Ambientales

Los distribuidores deben cumplir las normativas y leyes ambientales aplicables y relacionadas con su negocio y, además, trabajar de forma constante para minimizar el impacto medioambiental de su actividad comercial. Se espera que los distribuidores lleven a cabo prácticas empresariales que conserven y protejan el entorno, contribuyan a la comunidad en la que trabajan, y demuestren transparencia y responsabilidad en sus credenciales medioambientales.



Parker Hannifin Corporation
**Oficina de auditoría, cumplimiento
y gestión de riesgos empresariales**
6035 Parkland Boulevard Cleveland, OH
44124-4141 EE. UU.
www.parker.com